

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 153-2010-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 142193) recibida el 22 de enero de 2010, por la cual el profesor Dr. ERICK ALEX PAPA QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones para asistir al Programa de Engenharia de Sistemas a Computação (PESC) de la COPPE, organizado por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, del 01 al 31 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 032-2010-D-FCNM, recibidos el 09 de febrero de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 007-2010-D-FCNM del 02 de febrero de 2010, por la que se propone otorgar la licencia solicitada por el peticionante, desde el 01 al 31 de marzo de 2010; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática con Oficio Nº 006-2010-J-DAM-FCNM del 29 de enero de 2010;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor **Dr. ERICK ALEX PAPA QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su asistencia al **Programa de Engenharia de Sistemas a Computação (PESC) de la COPPE**, organizado por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, del 01 al 31 de marzo de 2010.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **Dr. ERICK ALEX PAPA QUIROZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPs; DAs; OGA; OPLA,
cc. CIC; OAGRA, OCI, OPER; UE, UR; ADUNAC; e interesado.